



RESOLUCIÓN No. 000703 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025.

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba
en un empleo de carrera administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad"*

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que les confiere la Ley 909 de 2004, los Decretos 5014 y 5016 de 2009 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos, se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fija la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales mediante el Acuerdo número 89 del 22 de noviembre de 2023, modificado por el Acuerdo número 8 del 26 de enero de 2024, dio apertura al "*Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2519 de 2023 - Nación 6*" para proveer en la modalidad de ascenso y abierto, sesenta y seis (66) empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. **9249 del 24 DE SEPTIEMBRE**, publicada el **26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con la OPEC No. **215275**, correspondientes al empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** grado **04**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Que, la citada Resolución quedó en firme el día **06 DE OCTUBRE DE 2025**, de acuerdo con la comunicación de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC **2025RS168925** de fecha **7 DE OCTUBRE 2025**, enviada en la misma fecha, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba de la vacante por proveer del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** grado **04**, que está ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto, en



RESOLUCIÓN No. 000703 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025.

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba
en un empleo de carrera administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad”*

estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que, mediante Resolución No. **000545** del **16 DE OCTUBRE DE 2025**, expedida por este Instituto, “*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad*”, se determinó nombrar a **SEBASTIAN ESPINEL CARRANZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1.030.625.776**, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** grado **04**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Que, el 22 de octubre de 2025 mediante mensaje de correo electrónico enviado desde la cuenta talentohumano@icfes.gov.co el Instituto comunicó a **SEBASTIAN ESPINEL CARRANZA** al correo electrónico sebastianespinelc@hotmail.com la Resolución No. **000545** del **16 DE OCTUBRE DE 2025**, expedida por este Instituto, “*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad*”, se determinó nombrar a **SEBASTIAN ESPINEL CARRANZA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1.030.625.776**, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** grado **04**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES. Así mismo, siguiendo lo previsto en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.1.6, se le indicó que contaba con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento, contados a partir del recibo de la comunicación.

Que, dentro del plazo previsto para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en período de prueba, **SEBASTIAN ESPINEL CARRANZA** no manifestó la aceptación del nombramiento en período de prueba en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** grado **04**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Que, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.1.12 establece: “**Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.”

Que, en virtud de la **NO MANIFESTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO** en período de prueba de **SEBASTIAN ESPINEL CARRANZA**, en el empleo objeto de provisión, el Instituto expidió la **Resolución 000644 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025** “*Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba*” para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**



RESOLUCIÓN No. 000703 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad”

grado **04**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **ICFES**.

Que, como consecuencia de la **NO MANIFESTACIÓN DE LA ACEPTACION DEL NOMBRAMIENTO** de **SEBASTIAN ESPINEL CARRANZA**, se solicitó a la Comisión Nacional de Servicio Civil la autorización para el uso de la lista de elegibles, establecida mediante Resolución CNSC **9249 del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025** y mediante correo electrónico del **27 DE NOVIEMBRE DE 2025**, a lo que, la Comisión Nacional de Servicio Civil autorizó al Icfes hacer uso de lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con código **OPEC 215275**, para el elegible que ocupa la posición número dos (2).

Que, el artículo 2.2.20.2.23 del Decreto 1083 de 2015, dispone: *“Utilización de la lista de elegibles. Efectuado uno o varios nombramientos con las personas que figuren en la lista de elegibles, los puestos de la lista se suplirán con los nombres de quienes sigan en orden descendente para su utilización, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 17 del Decreto-ley 790 de 2005. (...)*

Que, la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo, se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó el puesto dos (2) de la lista de elegibles.

Que, el señor **EDILSON MARTINEZ CLAVIJO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **1.069.719.478**, ocupó el puesto dos (2) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC **9249 del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, publicada el **26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer un (1) empleo identificado con la **OPEC 215275**, correspondiente al empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** grado **04**, adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **ICFES**.

Que, en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera transitoria mediante nombramiento en provisionalidad efectuado a **MONICA BIBIANA SANCHEZ LOPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1.136.909.241**.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T 096 de 2018, indicó que la estabilidad laboral relativa de los servidores en provisionalidad cede frente al derecho que le asiste a una persona que superó todas las etapas del concurso de méritos para acceder a un cargo público cuando manifestó: *«En síntesis, a los servidores públicos nombrados en provisionalidad en cargos de carrera no les asiste el derecho a la estabilidad propio de quien accede a la función pública por medio de un concurso de méritos»*.

Que, como consecuencia del resultado del proceso de selección deberá proveerse el empleo en estricto orden de méritos y, por lo tanto, se terminará el nombramiento en



RESOLUCIÓN No. 000703 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025.

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba
en un empleo de carrera administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad”*

provisionalidad de **MONICA BIBIANA SANCHEZ LOPEZ**, quien ya se identificó, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** grado **04**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto.

Que, la Subdirectora de Talento Humano verificó que **EDILSON MARTINEZ CLAVIJO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **1.069.719.478**, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** grado **04**, adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Que, en este orden de ideas, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** grado **04**, adscrito a la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha de posesión, a **EDILSON MARTINEZ CLAVIJO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1.069.719.478**, por haber ocupado el puesto dos (2) de la lista de elegibles, establecida mediante Resolución CNSC 9249 del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, para desempeñar el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** grado **04**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **ICFES**, con una asignación básica mensual de **OCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$8.091.143 m/cte.)**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa. De no ser satisfactorio su nombramiento, será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. Terminación del nombramiento en provisionalidad. Terminar el nombramiento en provisionalidad efectuado a **MONICA BIBIANA SANCHEZ LOPEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **1.136.909.241**, y desempeña el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** grado **04**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE APLICACIONES** del Instituto



RESOLUCIÓN No. 000703 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025.

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba
en un empleo de carrera administrativa y se termina un nombramiento en provisionalidad"*

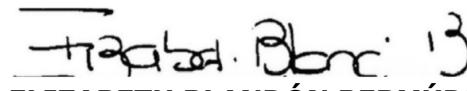
Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, a partir de la fecha en que **EDILSON MARTINEZ CLAVIJO** tome posesión del citado empleo, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **EDILSON MARTINEZ CLAVIJO** y **MONICA BIBIANA SANCHEZ LOPEZ**.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales, a partir de la fecha en que **EDILSON MARTINEZ CLAVIJO**, tome posesión del empleo.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ
Directora General Icfes

Revisó: Rodrigo Quintero - Contratista Dirección General

Revisó: Camilo Moreno Hernández - Contratista Dirección General

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra - Secretario General

Revisó: Edwin Arley Garzón - Contratista Secretaría General

Revisó: Esteban Grajales Ciro- Abogado Contratista Secretaría General

Revisó: Cristian Andrei Sepúlveda - Abogado Contratista Secretaría General

Aprobó: Ana Cecilia Valencia Aguirre - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Abogado Contratista STH

Elaboro: Mónica Liliana Cárdenas Estupiñán – PE 04 Subdirección de Talento Humano